



N.º 165.956



En el pueblo de Cornellá de Hobergat á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Gelabert, abrióse aquella con lectura y aprobacion del acta anterior.

Seguidamente por disposicion de la presidencia el infrascripto secretario dio cuenta del expediente instruido en esta Alcaldia en virtud de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia comunicada con oficio fecha 13 del próximo pasado mes, referente á la concesion de una tranvia con traccion de vapores desde @ Barcelona á

Informe negativo sobre la concesion pedida á D. José Gallardo sobre el tranvia de vapor que viera por este Distrito Municipal, cuya concesion tiene solicitada de la Superioridad D. José Gallardo.

Presentado el Ayuntamiento de los documentos y antecedentes traidos á dicho expediente.

Resultando de ellos que en un escrito dirigido á este Excmo. Sr. Gobernador Civil por varios vecinos de este pueblo, personas pertenecientes á todas las clases sociales del mismo y presentado dentro del plazo de la informacion pública abierta, se solicita que por este Ayuntamiento se exame el informe redactado por la Superioridad, en el sentido de que por este se denie que á D. José Gallardo la concesion solicitada, por los graves perjuicios que la traccion por medio de vapores ocasionaria á este vecindario.

Resultando que el Ayuntamiento de este Municipio al examinar el informe que la Excmo. Sr. Gobernador Civil le pidió después de examinar bajo el aspecto pericial el proyecto de D. José Gallardo, pone de relieve los gravísimos inconvenientes que ocasionaria la concesion del tranvia de vapor solicitado, ya por lo referente á las aguas, junto á las cuales han inmedia



tormente deberla pasar el vehiculo, poniendo en peligro el  
transito de las personas ya por un lado misma al acaso es  
traordinario de la carretera, que frecuentemente daria ocasion  
a desgraciados accidentes.

Resultando que en esta poblacion por unanimidad se opo-  
nen al proyecto de tranvia a vapor, solicitado, todas las  
clases sociales; las que por otra parte no hallarian  
ningun motivo formal de oposicion si la traccion se  
verificara por fuerza animal. Aceptando esta los  
proposicion como propios los fundamentos en que se  
apoyan los dos escritos de que se deja mucho merito.

Y considerando que al propio tiempo que se inspi-  
ran en el legitimo deseo y expectativa unanime del  
vecindario que representa, el Ayuntamiento encuentra  
solido apoyo en la Ley, ya que nunca estuvo en la men-  
te del Legislador al dictar la Ley de Ferrocarriles de 23 de  
Noviembre de 1847 y el Reglamento para su ejecucion, el  
que se concediera permiso para establecer tranvias que  
causan perjuicio y entorpecimiento a la circulacion  
de los peatones y de los vehiculos ordinarios que transi-  
ten por las vias que ocupen; inconveniente que tra-  
tan de evitar varias disposiciones de dicha Ley y Regla-  
mento, y que indudablemente produciria la otorgacion  
de la concesion solicitada por D. Jose Gallardo.

La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda  
informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia  
en el sentido de que considera altamente perjudicial a los  
intereses de los vecinos de este pueblo y hasta expuesto a gra-  
ves peligros, el que se conceda a D. Jose Gallardo o a otra per-  
sona, permiso para establecer un tranvia con traccion de  
vapor que atraviese por la carretera que corre por el punto  
mas ~~centro~~ poblado de este Distrito Municipal; y en su con-  
secuencia que se suplique de la Superioridad sea negada la  
concesion pedida; acordandose asi mismo que se remita  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia copia cer-  
tificada de esta acta, del informe del Arquitecto asesor  
y original el escrito firmado por varios vecinos de que



antes se ha hecho mención.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente todos los tres Concejales que saben y por los que no el infrascrito de que certifique

*[Signature]*  
Antonio Coxat  
Manuel Marín Baudillo Casarza  
Jayme Vinal  
Baldoni Bar gallo

En el pueblo de Cornellá á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en estas Cortes Comunitarias para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde primero D. José Gelabert cubriose aquella con lectura y aprobación del acta de la anterior

Instancias de Juan Cunill y Vicente Amigo y D. Juan Cunill por las que solicitan construir sobre construe dos casas en la línea de la carretera dentro el kilometro 77. y se acordó remitirlas á la Jefatura de Obras públicas

Y no habiendo de que tratar se levanta la sesión firmando la presente todos los tres que saben y por los que no el infrascrito secretario



El Alcalde  
Antonio Coxat  
Manuel Marín Baudillo Casarza  
Jayme Vinal  
Baldoni Bar gallo  
Manuel Gelabert